

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202100041-00, informando que la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN allegó varios escritos con objeto de subsanar la contestación de la demanda, y que la apoderada de la parte actora allegó memorial referente a la notificación del auto admisorio de la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Encuentra el despacho que la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, allegó varios correos electrónicos con objeto de subsanar la contestación de la demanda, de la siguiente forma:

-Correo electrónico del 28 de octubre de 2022 a las 10: 43 am, (archivo 64 del expediente digital), en el que obra un escrito de subsanación de la contestación de la demanda y sus anexos, junto a un escrito de excepciones previas.

-Correo electrónico del 28 de octubre de 2022 a las 1: 28 pm, (archivo 65 del expediente digital), en el que obra un escrito de subsanación de la contestación de la demanda y sus anexos, junto a un escrito de excepciones previas.

-Correo electrónico del 28 de octubre de 2022 a las 1: 29 pm, (archivo 66 del expediente digital), en el que obran anexos y pruebas documentales.

-Correo electrónico del 01 de noviembre de 2022 a las 4: 33 pm, (archivo 67 del expediente digital), en el que obra un escrito de subsanación de la contestación de la demanda y sus anexos.

-Correo electrónico del 01 de noviembre de 2022 a las 4: 34 pm, (archivo 68 del expediente digital), en el que obran anexos y pruebas documentales.

-Correo electrónico del 01 de noviembre de 2022 a las 4: 34 pm, (archivo 68 del expediente digital), en el que obran anexos y pruebas documentales.

-Correo electrónico del 02 de noviembre de 2022 a las 11: 22 am, (archivo 71 del expediente digital), en el que obran anexos y pruebas documentales.

-Correo electrónico del 02 de noviembre de 2022 a las 11: 22 am, (archivo 72 del expediente digital), en el que obran anexos y pruebas documentales.

Por lo tanto, se percata el despacho que la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, allegó varios correos electrónicos con objeto de

subsana la contestaón de la demanda, por lo cual existen diversos escritos de subsanaón de la contestaón de la demanda en donde en algunos se anejan excepciones previas y en otros no; así como también no existe claridad de cuáles son los anejos que corresponden a la subsanaón de la contestaón de la demanda.

Así las cosas, con objeto de conocer cuál es el escrito y el archivo de subsanaón de contestaón de la demanda así como sus anejos, previo a calificar la subsanaón de la demanda, se **REQUIERE** a la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, para que en el término de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este auto indique al despacho en cuál de los archivos allegados al expediente obra el escrito de subsanaón de la contestaón de la demanda que pretende sea tenido en cuenta, e indique cuales archivos corresponden a sus anejos.

Para efectos de lo anterior, en el siguiente link se encuentra el expediente digital: [11001310501520210004100 \(D 24 NOVIEMBRE 22 NN\)](https://www.cendoj.gov.co/11001310501520210004100)

Por otra parte frente a la manifestación realizada por la apoderada de la parte demandante, donde refiere que pese a que se intentó notificar el auto admisorio de la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO al email: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, el mensaje de datos no generó acuse de recibo; se **ORDENA** que, **POR SECRETARÍA** en los términos de la Ley 2213 de 2022, se efectuó la notificación del auto admisorio de la demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE ENERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **01**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23ad741cdc3ec1cbad50d9abbe3bbb7a0916d4cbb342500c41e0c0b603fd664**

Documento generado en 19/01/2023 06:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>